



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2651/19 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 1046/17, generado a requerimiento del Sr. Banegas, Lucas Ezequiel, D.U. N° 31.798.315, con fecha 06 de Junio de 2017, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2616/19;

El Acta de apertura de sobres de fecha 04 de septiembre del año 2019;

El Acta N° 30 de la Comisión de Adjudicación, de fecha 26 de septiembre de 2019;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, se resuelve un llamado a Licitación Pública, para la enajenación de inmuebles urbanos, disponiéndose de nueve (9) lotes en el sector denominado Zona III, de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, Barrio Alta Barda, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que, las parcelas municipales a adjudicar en venta están identificados como: Lotes 1,6 y 5 de la manzana K1; Lotes 2,6, 7 y 8 de la manzana K2; lotes 2 y 3 de la manzana k3;

Que el Sr. Lucas Ezequiel Banegas participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 2616/19;

Que la parte oferente cumplimento los requisitos formales y sustanciales previstos en el pliego de la licitación;

Que por lo manifestado, corresponde sustanciar la adjudicación;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°,101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a **BANEGAS LUCAS EZEQUIEL, D.U. N° 31.798.315**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, denominado Zona III de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 7 de la manzana K2, con una superficie definitiva de trescientos metros cuadrados (300,00m2) matricula catastral 01-20-051-7105, según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-15355/15 el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

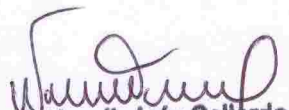
ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de ciento once mil pesos (\$ 111.000,00), forma de pago: contado.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VENTIUN DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1051.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2651/19 -
-ANEXO-

<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN</p> <p>DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO</p> <p>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL REMANENTE DE LA MANZANA K</p> <p>PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p>		<p>PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE T°</p> <p>DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION TERRITORIAL FOLIO N° 34</p> <p>PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION TERRITORIAL 7 de AÑO 2015 DPTO. MINAS DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS EXP.</p>
<p>NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-051-5104-0000</p>	<p>VALUACION FISCAL</p>	<p>NOTA</p>
<p>ANTECEDENTES TECNICOS: EXP. 2318-3102/87 2756-5684/93</p> <p>LEGALES:</p>	<p>INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p> <p>Matricula 323 -Dpto. Minas- (mayor fracción)</p>	
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION ESCALA=1:5000</p> <p>Remanente del Lote Oficial 24 Fracción B - Sección XXXIII</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p>Raul Ariel Aravena INTENDENTE D.N.I. N° 23.926.282 Av. Gobernador Felipe Sapag 164</p>	
<p>ANDACOLLO</p> <p>SEPTIEMBRE DE 2014</p> <p>Agrimensor Julio Sebastián Potro Mat. Prof. N° AGR 0357 Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn Tel. 02948-421387</p>	<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>PLANO REGISTRADO</p> <p>FECHA: 31 AGO 2015</p> <p>Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRICULA AGI. N° 327 (LEY 708) JEFA DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>Agrim. YAMILA F. CENTINEO MAT. PROF. 100 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>EXPEDIENTE: 5824-15355/15</p>	



